

Gobierno del Estado de Hidalgo

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-13000-19-1150-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1150

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,180,419.9
Muestra Auditada	3,698,879.3
Representatividad de la Muestra	88.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Hidalgo fueron por 4,180,419.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,698,879.3 miles de pesos, que representó el 88.5%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023**

Fortalezas	Debilidades	Ambiente de control
Los SSH contaron con un acuerdo gubernamental en materia de control interno, de observancia obligatoria para todos sus servidores públicos.	Los SSH no contaron con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna.	
Los SSH se alinearon al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; además, formalizó un Código de Conducta, que se difundieron mediante infografías y el portal institucional; asimismo, se dieron a conocer a otras personas tales como contratistas y proveedores.	Los SSH no contaron con un catálogo de puestos ni con un programa de capacitación para su personal.	
Los SSH solicitaron la aceptación formal y compromiso de cumplir con sus códigos de ética y de conducta.		
Los SSH instituyeron un procedimiento para vigilar, investigar y prevenir las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.		
Los SSH contaron con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (SC).		
Los SSH informaron a la SC, por medio del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI), respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.		
Los SSH contaron con el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI).		
Los SSH contaron con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para el tratamiento de asuntos en materia de administración de riesgos, y de control y desempeño.		
Los SSH contaron con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (CAASSP), para el tratamiento de asuntos en materia de adquisiciones y de obra pública.		
Los SSH contaron con un Estatuto Orgánico en el que establecieron su naturaleza jurídica, sus atribuciones y su ámbito de actuación; adicionalmente, contó con un Manual Organizacional; en ambos se especificaron su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, y se establecieron las facultades y atribuciones de su titular, así como la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.		
Los SSH contaron con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas, y armonización contable.		
Los SSH establecieron procedimientos generales para la administración de los recursos humanos.		
El desempeño del personal de los SSH se evaluó por medio del procedimiento de “Evaluación de Productividad y Desempeño 2023”.		
Evaluación de riesgos		
Los SSH contaron con un Programa Institucional de Desarrollo (PID) en el que se establecieron los objetivos y las metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo; asimismo, se establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PID.		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Fortalezas	Debilidades
<p>Los SSH establecieron metas cuantitativas y determinaron parámetros para su cumplimiento.</p> <p>Los SSH realizaron la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos del fondo, con base en los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Operativo Anual (POA) 2023.</p> <p>Los SSH determinaron objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, mediante los reportes de la Matriz de Indicadores para Resultados y el PID; asimismo, dichos objetivos y metas específicas se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Los SSH, por medio del COCODI, designaron una persona como enlace para atender los asuntos de administración de riesgos.</p> <p>Los SSH formalizaron una metodología para la administración de riesgos.</p> <p>Los SSH identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Los SSH contaron con una metodología para la evaluación de la administración de riesgos, mediante la cual se identificó el grado de impacto de dichos riesgos.</p> <p>Los SSH implementaron tres procesos sustantivos, en los cuales se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pueden afectar la consecución de sus objetivos.</p> <p>Los SSH analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de sus objetivos y elaboraron un plan para su mitigación y administración.</p> <p>Los SSH establecieron la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>Los SSH, mediante el COCODI, informaron a su Órgano Interno de Control sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>	
Actividades de control	
<p>Los SSH establecieron un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>Los SSH contaron con un Manual Organizacional, en el cual se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Los SSH contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Los SSH contaron con un programa de adquisiciones de equipos y de aplicaciones informáticos, y un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones; además, contaron con licencias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información y comunicaciones.</p> <p>Los SSH implementaron lineamientos de seguridad para sus sistemas informáticos y de comunicaciones; además, contaron con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>Los SSH no contaron con un comité en materia de informática y telecomunicaciones.</p> <p>Los SSH no implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para sus sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
Información y comunicación	
<p>Los SSH designaron personas responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, y de fiscalización y rendición</p>	<p>Los SSH no contaron con un programa de sistemas informáticos formalmente implantados.</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>de cuentas.</p> <p>Los SSH informaron periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general de su sistema de control interno.</p> <p>Los SSH cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>Los SSH cumplieron con la generación del estado analítico del activo, del estado analítico de la deuda y otros pasivos, del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del estado de situación financiera, del estado de actividades, del estado de cambios en la situación financiera, de los estados de variación en la hacienda pública y del estado de flujo de efectivo.</p> <p>Durante el ejercicio fiscal 2023, los SSH aplicaron evaluaciones de control interno, así como de riesgos, y establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pueden afectar su operación.</p> <p>Los SSH implementaron un plan de recuperación de desastres que incluyó datos, equipos y aplicaciones informáticos.</p>	
	Supervisión
<p>Los SSH evaluaron, mediante reportes trimestrales, los objetivos e indicadores, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Durante el ejercicio fiscal 2023, los SSH realizaron una auditoría por parte de un profesional externo.</p>	<p>Los SSH no llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2023; tampoco contaron con un programa de acciones para resolver, en su caso, las problemáticas detectadas.</p>
<p>FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación y documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada.</p>	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78.1 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSH en un nivel alto.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASSA 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En el plazo establecido por la normativa, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, exclusiva para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

b) La cuenta bancaria que utilizó la SH para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados fue productiva y específica; asimismo, se constató que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en dicha cuenta bancaria se correspondieron con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables, a dichas fechas; además, se constató que en la cuenta bancaria citada no se incorporaron recursos locales ni otros, y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. En el plazo establecido por la normativa, los SSH abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros; sin embargo, dicha cuenta bancaria no fue específica en virtud de que se utilizaron seis cuentas bancarias adicionales para la dispersión de nómina y el pago de terceros institucionales; tampoco fue exclusiva, debido a que se recibieron depósitos por concepto “Traspaso entre cuentas”. Lo anterior generó que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en dicha cuenta bancaria no coincidieran con los saldos pendientes de pago reportados en el estado del ejercicio consolidado del presupuesto de egresos, a esas fechas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0457, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SH recibió de la Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FASSA 2023, por 4,180,419.9 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 4,124,375.1 miles de pesos, realizadas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, y 56,044.8 miles de pesos por afectaciones presupuestarias, que se corresponden con pagos a la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)” y al “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA)”, así como con aportaciones al “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)”, efectuados a cuenta del presupuesto del Gobierno del Estado de Hidalgo; asimismo, se constató que la SH emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por la recepción de los recursos líquidos citados depositados en su cuenta bancaria; además, dichos recursos no se gravaron o afectaron en garantía.

Por otra parte, se constató que la SH transfirió a los SSH los recursos del fondo mediante transferencias líquidas por 4,124,375.1 miles de pesos, realizadas de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y realizó las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado de Hidalgo por 56,044.8 miles de pesos.

Cabe señalar que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, en la cuenta bancaria de la SH para la recepción y administración de los recursos del fondo se generaron

rendimientos financieros por 2,755.9 miles de pesos y de 3,275.0 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente, los cuales se transfirieron a los SSH y se reintegraron a la TESOFE y en el plazo establecido por la normativa; sin embargo, se detectó que la cuenta bancaria citada continuó activa después del 31 de marzo de 2024 y generó rendimientos financieros por 4.6 miles de pesos, que se reintegraron extemporáneamente (con 16 días naturales de atraso respecto del plazo establecido en la normativa) a la TESOFE en el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2024/DE00051, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASSA 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los recursos del fondo, recibidos por transferencias líquidas por parte de la TESOFE por 4,124,375.1 miles de pesos, y 56,044.8 miles de pesos, correspondientes con las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, por 2,755.9 miles de pesos y 3,275.0 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente.
- b) Los SSH registraron contable y presupuestariamente los recursos del fondo por 4,180,419.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SH por 3,275.0 miles de pesos; igualmente, registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, por 88.4 miles de pesos y 548.4 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente.
- c) De una muestra de erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del fondo por 3,653,810.4 miles de pesos, integrada por 3,587,517.4 miles de pesos correspondientes con el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, 53,621.6 miles de pesos con el capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”, y 12,671.4 miles de pesos con el capítulo de gasto 5000 “Bienes muebles e inmuebles”, se verificó que los registros contables y presupuestarios están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y fiscales (excepto por lo descrito en los resultados números 6, 8, 9, 11 y 13 del presente informe); asimismo, se constató que la documentación comprobatoria se canceló con el sello “Operado” que incluyó la denominación del fondo y el ejercicio fiscal respectivo.

- d) En todos los casos, se comprobó que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo se identificó, controló, actualizó y concilió debidamente.

Destino de los recursos

6. La Federación, por medio de la TESOFE, asignó al Gobierno del Estado de Hidalgo los recursos del FASSA 2023 por 4,180,419.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 4,141,689.2 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos asignados, respectivamente; igualmente, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se reportaron pagados 4,041,945.6 miles de pesos y 4,135,351.0 miles de pesos, que representaron el 96.7% y el 98.9%, respectivamente, de los recursos asignados. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2023, se determinaron recursos asignados no comprometidos por 38,730.7 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa; asimismo, al 31 de marzo de 2024, se determinaron recursos transferidos comprometidos, pero no pagados por 6,338.2 miles de pesos, de los cuales, 6,333.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoria y en los plazos establecidos por la normativa; sin embargo, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE 4.3 miles de pesos.

Por lo anterior, 38,730.7 miles de pesos de recursos transferidos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, y 6,333.9 miles de pesos de recursos transferidos comprometidos, pero no pagados al 31 de marzo de 2024, que se reintegraron a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos (rendimientos financieros) por 4,316.79 pesos, más 1.89 pesos de actualizaciones, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0458, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024		
		Comprometido y devengado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados
Servicios personales	3,594,773.2	3,595,845.9	86.0	3,554,343.4	85.0	3,587,517.4	85.8
Materiales y suministros	344,964.4	319,749.4	7.6	292,312.2	7.0	319,201.4	7.6
Servicios generales	189,522.8	182,201.5	4.4	174,734.5	4.2	184,742.2	4.4
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,574.5	2,573.8	0.1	2,573.8	0.1	2,573.8	0.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30,682.6	25,930.3	0.6	5,823.0	0.1	25,927.9	0.6
Inversión pública	17,902.4	15,388.3	0.4	12,158.7	0.3	15,388.3	0.4
Total:	4,180,419.9	4,141,689.2	99.1	4,041,945.6	96.7	4,135,351.0	98.9

FUENTE: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 31 de marzo 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados por 3,828.7 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SH y los SSH.

7. Al 31 de marzo de 2024, en la cuenta bancaria en la que los SSH administraron los recursos del fondo se generaron rendimientos financieros por 548.4 miles de pesos; además, toda vez que dicha cuenta bancaria no se canceló en marzo de 2024, el 1 de abril de 2024 en ella se generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos. En ambos casos, los rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido por la normativa.

Servicios personales

8. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de trabajadores de los SSH, que recibieron percepciones con los recursos del FASSA 2023, se verificó que 145 trabajadores acreditaron los perfiles de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, 5 trabajadores que cobraron percepciones con los recursos del fondo por 620.1 miles de pesos y desempeñaron los puestos de “Coordinación Paramédica en Área Normativa A”, “Terapista”, “Apoyo Administrativo en Salud A3”, “Apoyo Administrativo en Salud A2” y “Apoyo Administrativo en Salud A1”, no acreditaron los perfiles requeridos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 620,093.71 pesos, toda vez que acreditó los perfiles los cinco trabajadores que desempeñaron los puestos de “Coordinación Paramédica en Área Normativa A”, “Terapista”, “Apoyo Administrativo en Salud A3”, “Apoyo

Administrativo en Salud A2” y “Apoyo Administrativo en Salud A1”, con lo que se solventa lo observado.

9. Los pagos efectuados por los SSH, con los recursos del FASSA 2023, al personal federalizado, formalizado, regularizado y eventual por los conceptos de sueldo, bonos, estímulos económicos y conceptos extraordinarios se ajustaron a los tabuladores autorizados, por categoría de puesto de la Rama Médica, Paramédica y Afín, y de la Rama Administrativa y Personal de Mando; sin embargo, se realizaron pagos en exceso al tabulador autorizado, con los recursos del fondo por 64.3 miles de pesos, por el concepto de “Asignación bruta”.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 64,300.00 pesos, toda vez que acreditó la actualización del tabulador autorizado por el concepto de “Asignación bruta”, con lo que se solventa lo observado.

10. Los recursos del FASSA 2023 destinados al pago de remuneraciones del personal para la atención de los servicios de salud, por un monto total de 3,587,517.4 miles de pesos, equivalieron al 85.8% de los 4,180,419.9 miles de pesos del total de recursos asignados; esto representó un total de 10,459 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 9,973 se correspondieron con la Rama Médica, Paramédica y Afín, y se les destinaron remuneraciones por 3,081,210.9 miles de pesos, que representaron el 85.9% y el 73.7% de los recursos asignados a servicios personales y del total de recursos asignados, respectivamente; asimismo, 486 trabajadores y prestadores de servicios se correspondieron con la Rama Administrativa y Personal de Mando, y se les destinaron remuneraciones por 185,529.4 miles de pesos, que representaron el 5.2% y el 4.4% de los recursos asignados a servicios personales y del total de recursos asignados, respectivamente. Por otra parte, para el pago de cuotas patronales y otros gastos de nómina, se destinaron recursos por 320,777.1 miles de pesos, que representaron el 8.9% y el 7.7% de los recursos asignados a servicios personales y del total de recursos asignados, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Total de personal para la atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	2,062	0	2,062	19.7	822,366.0	22.9
Paramédica	4,606	58	4,664	44.5	1,437,452.0	40.1
Afín	3,244	0	3,244	31	821,080.8	22.8
Médica de confianza	0	3	3	0.1	312.1	0.1
Suma:	9,912	61	9,973	95.3	3,081,210.9	85.9
Rama Administrativa y Personal de Mando						
Administrativo afín	4	0	4	0.1	971.2	0.1
Confianza administrativo afín	102	0	102	1	47,198.3	1.3
Personal de mando	380	0	380	3.6	137,359.9	3.8
Suma:	486	0	486	4.7	185,529.4	5.2
Subtotal:	10,398	61	10,459	100	3,266,740.3	91.1
Aportaciones y otros gastos de nómina						
			Cuotas patronales:	318,169.1	8.8	
			Otros gastos de nómina:	2,608.0	0.1	
			Subtotal:	320,777.1	8.9	
			Total:	3,587,517.4	100.0	
Total transferido al Gobierno del Estado de Hidalgo:						
% del total transferido al Gobierno del Estado de Hidalgo:						

FUENTE: Bases de datos de las nóminas del personal para la atención de los servicios de salud, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

11. Los SSH efectuaron pagos improcedentes con los recursos del FASSA 2023 por 467.1 miles de pesos, integrados como se indica:

- a) Se registraron 241 bajas de trabajadores; sin embargo, se determinaron pagos con los recursos del fondo después de la fecha de la baja de 10 trabajadores, por 164.0 miles de pesos.
- b) Se autorizaron 95 licencias sin goce de sueldo, de las cuales, en los casos de 16 trabajadores, se les realizaron pagos durante el periodo de dichas licencias sin goce de sueldo, por 303.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 467,119.33 pesos, más 205.02 pesos de rendimientos financieros, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASSA 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Se autorizaron licencias con goce de sueldo a 72 servidores públicos de los SSH, que recibieron percepciones con los recursos del fondo y se comisionaron, de conformidad con la normativa, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.
- b) De una muestra consistente en 579 trabajadores de los SSH, que recibieron percepciones con los recursos del fondo y laboraron en los centros de trabajo “Hospital General de Tula”, “Tulancingo”, “Jurisdicción Sanitaria I Pachuca” y “Centro de Salud San Bartolo Tutotepec”, se confirmó que los responsables de los recursos humanos de los citados centros de trabajo validaron que, del total de la muestra, 540 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2023 en dichos centros de trabajo, y de 39 trabajadores se justificó su ausencia con la documentación soporte correspondiente.
- c) Los SSH realizaron las retenciones a sus trabajadores y los enteros respectivos a los terceros institucionales, por un total de 278,268.1 miles de pesos, consistentes en retenciones del Impuesto Sobre la Renta, causado por sueldos y salarios, enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), y retenciones de las cuotas y aportaciones de seguridad social enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Cesantía y Vejez. También retuvieron 39,901.1 miles de pesos de los pagos del Seguro Colectivo, el Seguro de Vida y el Seguro de Responsabilidad. Por lo anterior, no se generaron erogaciones adicionales por multas, recargos ni actualizaciones, con cargo en los recursos del fondo.

13. Los SSH formalizaron las relaciones laborales por la prestación de servicios mediante los contratos respectivos; sin embargo, en los casos de tres trabajadores eventuales, que recibieron percepciones con los recursos del FASSA 2023 por 9.3 miles de pesos, los pagos no se ajustaron a los montos pactados en los contratos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 9,334.80 pesos, toda vez que acreditó la actualización de las fechas y montos de los contratos de los tres trabajadores eventuales, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

14. Con la revisión de los expedientes de las licitaciones públicas nacionales números EH-SSH-N6-2023, EH-SSH-N5-2023, EH-SSH-N87-2023 y EH-SSH-N125-2023, cuyos objetos consistieron en la adquisición de “Plaguicidas, abonos y fertilizantes”, “Medicinas y productos farmacéuticos”, “Bienes informáticos”, y “Vehículos y equipo terrestre”; respectivamente, y los contratos números SQ-AD.DIR-002-2023 y SQ-AD.DIR-013-2023,

adjudicados directamente, cuyo objeto consistió en ambos casos en la “Adquisición de insumos y comodato de equipos”, financiados con los recursos del FASSA 2023, se constató que los procedimientos de licitación pública nacional se realizaron de conformidad con los plazos y formalidades establecidos para la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni por la SC, ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de internet del SAT, y que los representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales en el proceso; además, se verificó que las operaciones se formalizaron mediante los contratos descritos, que cumplieron los requisitos mínimos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y de los cuales se presentaron las fianzas de cumplimiento; también, se constató que, en el caso de las licitaciones públicas nacionales números EH-SSH-N6-2023, EH-SSH-N5-2023, EH-SSH-N87-2023 y EH-SSH-N125-2023, se contó con las cotizaciones de los bienes a contratar; sin embargo, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) En todos los casos, es decir, en las licitaciones públicas nacionales números EH-SSH-N6-2023, EH-SSH-N5-2023, EH-SSH-N87-2023 y EH-SSH-N125-2023 y las adjudicaciones directas de los contratos números SQ-AD.DIR-002-2023 y SQ-AD.DIR-013-2023, no se acreditó que la información con la que se formularon dichas cotizaciones se obtuviera de cuando menos dos de las fuentes señaladas en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; adicionalmente, se careció del análisis de la información obtenida en dichas cotizaciones (que considerara al menos dos de las fuentes requeridas).
- b) Los SSH y el proveedor no formalizaron los contratos números SQ-AD.DIR-002-2023 y SQ-AD.DIR-013-2023 ni sus anexos antes del suministro de los bienes y la prestación de los servicios, toda vez que dichos contratos estuvieron vigentes de enero a febrero de 2023 y de marzo a abril de 2023, y los SSH los formalizaron el 23 de marzo de 2023 y el 11 de mayo de 2023, respectivamente. Por lo anterior, no existió un vínculo entre las partes respecto de sus derechos y obligaciones; además, en ambos contratos no se establecieron los siguientes requisitos estipulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo:
 - La forma, los términos y el porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en la Ley.
 - Las Condiciones, los términos y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 14 de septiembre de 2015, artículos 4, fracción XIII, 33, párrafo noveno, y 60, fracciones XIV, XIX y XXII y párrafo penúltimo, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2015, artículos 30, fracciones I, II y III, y 31.

2023-1-01101-19-1150-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que la información con la que se formularon las cotizaciones de las licitaciones públicas nacionales números EH-SSH-N6-2023, EH-SSH-N5-2023, EH-SSH-N87-2023 y EH-SSH-N125-2023, y las adjudicaciones directas de los contratos números SQ-AD.DIR-002-2023 y SQ-AD.DIR-013-2023 se obtuviera de cuando menos dos de las fuentes señaladas en la normativa; además, carecieron del análisis de la información obtenida en dichas cotizaciones (que considerara al menos dos de las fuentes requeridas); además, no formalizaron los contratos números SQ-AD.DIR-002-2023 y SQ-AD.DIR-013-2023 y sus anexos antes del suministro de los bienes y la prestación de los servicios. Por lo anterior, no existió un vínculo entre las partes respecto de sus derechos y obligaciones; además, en ambos contratos no establecieron los requisitos establecidos en la normativa, consistentes en la forma, los términos y el porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato; las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en la Ley, y las condiciones, los términos y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57; y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 14 de septiembre de 2015, artículos 4, fracción XIII, 33, párrafo noveno, y 60, fracciones XIV, XIX y XXII, y párrafo penúltimo, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2015, artículos 30, fracciones I, II y III, y 31.

15. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con los recursos del FASSA 2023 por 66,293.0 miles de pesos, se constató que los bienes adquiridos se pagaron de acuerdo con los precios pactados en los contratos; asimismo, los bienes y servicios se proporcionaron de conformidad con los plazos pactados, por lo que no se

originaron sanciones ni penas convencionales por atrasos; además, se verificó que los bienes adquiridos se inventariaron y contaron con los resguardos correspondientes.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Tipo de adjudicación	Número de procedimiento	Número de contrato	Objeto	Monto
Licitación pública nacional	EH-SSH-N6-2023	PAF-LICIT.EST-003-2023	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	20,519.3
Licitación pública nacional	EH-SSH-N5-2023	MPF-LICIT.EST-002-2023	Medicinas y productos farmacéuticos	15,999.6
Licitación pública nacional	EH-SSH-N87-2023	BI-LICIT.EST-065-2023	Bienes informáticos	5,337.6
Licitación pública nacional	EH-SSH-N125-2023	VET-LICIT.EST-077-2023	Vehículos y equipo terrestre	7,333.8
Directa	No aplica	SQ-AD.DIR-002-2023	Adquisición de insumos y comodato de equipos	8,389.7
Directa	No aplica	SQ-AD.DIR-013-2023	Adquisición de insumos y comodato de equipos	8,713.0
Total:				66,293.0

FUENTE: Expedientes de adjudicación de contratos de bienes y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Transparencia

16. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASSA 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el Gobierno del Estado de Hidalgo informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, se constató que los informes trimestrales se publicaron en su página de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; además las cifras, reportadas en el cuarto trimestre coincidieron con los registros presupuestarios al 31 de diciembre de 2023.
- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, que no incluyó la evaluación de los recursos del fondo, toda vez que la evaluación correspondiente la llevó a cabo el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y los resultados se publicaron en su página de internet.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Actualización a Valor Actual

Se determinó un monto por 476,230.91 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 476,230.91 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 205.02

pesos se generaron por cargas financieras; 1.89 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,698,879.3 miles de pesos, que representó el 88.5% de los 4,180,419.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo no había pagado el 3.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 1.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 476.2 miles de pesos, que representaron el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG/0046-DAE/2025, del 23 de enero de 2025, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Auditora de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 14 del presente informe, se considera como no atendido.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG/0046-DAE/2025

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; 23 de enero de 2025

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
P R E S E N T E



Con fundamento en los artículos; 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 24 fracciones XVI y XXXI, 25 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (2023-1150_002), de fecha 7 de enero de 2025, de la auditoría número 1150 con título "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" (FASSA), de la Cuenta Pública 2023, y en alcance al oficio No. DGAG/2871-DAE/2024, remito a Usted, 1 (uno) Disco Compacto (CD) certificado, que presenta los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante oficio número 00418, con información para la atención de los resultados 11, 14 y 17 de los Resultados Finales, como se detalla a continuación:

- **Resultado 11**
 - Informe de actividades
- **Resultado 14**
 - Aclaraciones bajas
 - Aclaraciones licencias
 - Soportes reintegros (base, formalizados y regularizados)
 - Talones licencias
- **Resultado 17**
 - Contrato de 1 trabajador por el periodo 16 jul – 31 jul 23



Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Direccora de Auditorías Especiales de la Dirección General
de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del
Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.c.p. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la ASF. - Para conocimiento.
C.P. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría del Estado. - Para conocimiento.
L.C. Margarita Isabel Hernández Vázquez, Coordinadora de Asesores en Seguimiento de Auditorías de los SSH. - Para conocimiento.

LMGM/jam/mhs

Carretera a la Estanzuela S/N
San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42162
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
7. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron en el plazo establecido en la normativa una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la SF o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo de acuerdo con el calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria se corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal, cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con la normativa.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo se realizaron de conformidad con la normativa.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet de la entidad federativa.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 57.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 14 de septiembre de 2015, artículos 4, fracción XIII, 33, párrafo noveno, y 60, fracciones XIV, XIX y XXII, y párrafo penúltimo.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2015, artículos 30, fracciones I, II y III, y 31.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.